

RESOLUCIÓN No.-067 CGADMCC-2023

Cumandá, 02 de Octubre de 2023.

Para:            Ing. María Isabel Villamar      DIRECTORA DE FINANCIERO  
                    Ing. Cristhian Urgirles            DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y T.H.  
                    Arq. Diana Arias                    DIRECTORA DE PLANIFICACION  
                    Ing. Milton Ulloa                    DIRECTOR DE OOPP

Pongo en su conocimiento que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, efectuó la Sesión Ordinaria No. 21, de fecha 29 de septiembre de 2023, y emito la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. -067.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; Considerando:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

**Que**, mediante el Art. 255 Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código (COOTAD).

**Que**, mediante el Art.259 Otorgamiento. - Los suplementos de crédito se clasifican en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

**Literal a)** Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.

**Literal c)** Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderando total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

**Literal d)** Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de los egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Que**, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, tiene firmado diversos convenios de cooperación económica con Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES Riobamba, para servicio de desarrollo infantil; servicios de personas con discapacidad; servicio de personas adultas mayores; servicio de adultas mayores - personas con discapacidad; servicio adultos mayores centro gerontológico; Servicio de personas adultas mayores -Espacios activos; con la finalidad de cooperar mutuamente y dar atención a diferentes proyectos.

Que, con fecha 25 de Septiembre de 2023, la Ing. María Villamar Directora Financiero, emite el Informe para Reforma Presupuestaria Nro. 004, en la cual manifiesta que la presente reforma presupuestaria ha sido realizada con recursos extrapresupuestarios (SUPLEMENTO DE CREDITOS) mismas que no afectan a las partidas existentes en el suplemento correspondiente al año 2023. Sin embargo, por tratarse de un suplemento de crédito que incrementa los ingresos con el financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, mismo que financiará el gasto de inversión modificará el monto total del presupuesto municipal que se incrementará en USD \$ 998,400.22.

En virtud de las atribuciones concedidas en el Art. 57 del COOTAD;

RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la QUINTA REFORMA al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá correspondiente al año 2023, Conforme al Informe Presentado por la Ing. María Villamar, Directora Financiero, con el siguiente detalle:

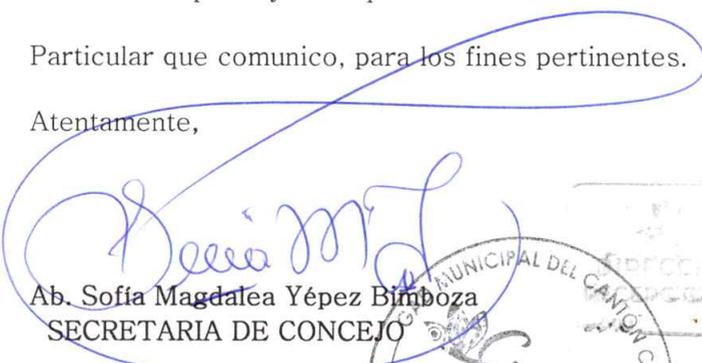
REFORMA AL PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

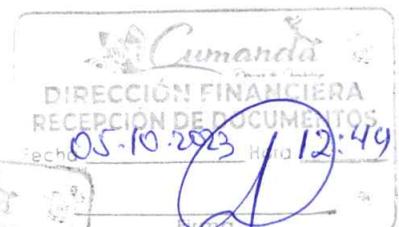
TIPO DE REFORMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	SUPLEMENTOS	
			INGRESOS	GASTOS
SUPLEMENTO	3.6.02.01.01	DEL SECTOR PUBLICO- FINANCIERO (BDE)	998.400.22	
SUPLEMENTO	7.5.01.04.12	REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLO-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS, LA MARINA, LOS ANGELES, LA DOLOROSA, MATEO MASQUISACA DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DELCHIMBORAZO		951.528.62
SUPLEMENTO	7.3.06.04.01	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		46.871.60
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>\$998.400.22</b>	<b>\$998.400.22</b>

Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza  
SECRETARIA DE CONCEJO



**INFORME PARA REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004**

<b>PARA:</b>	Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña <b>ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ</b>
<b>DE:</b>	Ing. María Isabel Villamar Barco <b>DIRECTORA FINANCIERA GADM CUMANDÁ</b>
<b>ASUNTO:</b>	Aprobación de Reforma Presupuestaria
<b>FECHA:</b>	Cumandá 25 de septiembre de 2023

En atención a la Resolución Administrativa No.038-2023-GADMC-C, suscrita por el Señor Alcalde Magister Oswaldo Bonifaz Vicuña, en la cual resuelve entre otros:

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2023, en los términos solicitados por la Arq. Diana Arias, Directora de Planificación y Proyectos.

a) Modificando el nombre del proyecto "CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO DE VARIOS BARRIOS DEL CANTÓN CUMANDA CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR" por "REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS- ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA. LOS ANDES, LOS ANGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA. CANTÓN CUMANDA. PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

**Art. 4.-** Procédase a notificar a la Dirección Financiera de la presente resolución para su atención y cumplimiento inmediato, así como presentar las reformas correspondientes para su aprobación

**OBJETO:**

Incorporar al presupuesto recursos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE, para lo cual presento la quinta Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, correspondiente al año 2023, tomando en consideración que los recursos que ingresarán son extrapresupuestarios, estos recursos serán asignados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE.

**BASE LEGAL:**
**CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

Que, el **Artículo 225** establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.


**DIRECCIÓN  
 FINANCIERA**

(03) 2 326-160  
 (03) 2 326-105  
 (03) 2 326-881

(03) 2 326-075  
 (03) 2 326-056  
**RUC: 0660001760001**



isabel.villamar@cumanda.gob.ec  
 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

[www.cumanda.gob.ec](http://www.cumanda.gob.ec)

**Que, el Artículo 227,** establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que, el Artículo 238,** indica que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que, el Artículo 240,** establece que Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno.

**Que, Art. 118.-** Modificación del Presupuesto. - En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento.

#### REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Que, Art. 105.-** Modificaciones presupuestarias. - Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos, El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución;

**Que, Art. 107.-** Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y



DIRECCIÓN  
FINANCIERA

(03) 2 326-160  
(03) 2 326-105  
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075  
(03) 2 326-056  
RUC: 0660001760001

 villamar.isabel@cumanda.gob.ec  
 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar  
 [www.cumanda.gob.ec](http://www.cumanda.gob.ec)

- Mediante Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito el 29 de noviembre de 2022, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.- BDE, Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, un financiamiento por USD 998.400,22 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto “**REGENERACIÓN URBANA ACERAS- BORDILLOS- ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ÁNGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, DEL CANTÓN CUMANDÁ PROVINCIA DEL CHIMBORAZO**”, con las siguientes fuentes de financiamiento:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P						
ÍTEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	BEDE	SUBTOTAL BDE	GAD MUNICIPAL CUMANDÁ	COSTO TOTAL USD	(%)
1	OBRA CIVIL	951,528.62	951,528.62		951,528.62	80.40%
2	FISCALIZACIÓN	46,871.60	46,871.60		46,871.60	3.96%
3	ESCALAMIENTO			15,100.00	15,100.00	1.28%
4	REAJUSTE			4,800.00	4,800.00	0.41%
5	CONTINGENCIAS			19,000.00	19,000.00	1.61%
6	MEDIDAS AMBIENTALES			14,440.00	14,440.00	1.22%
7	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			2,600.00	2,600.00	0.22%
8	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			2,350.00	2,350.00	0.20%
	SUB TOTAL	998,400.22	998,400.22	58,290.00	1,056,690.22	89.29%
9	IVA 12%			126,802.83	126,802.83	10.71%
	TOTAL	998,400.22	998,400.22	185,092.83	1,183,493.05	100.00%

Que, mediante sumilla de autorización de la máxima autoridad en el Oficio No. 035-GADMC-DPP-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Arq. Diana Lucia Arias Maldonado, Directora de Planificación y Proyectos en el que solicita autorice a quien corresponda, la modificación del nombre del proyecto “CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO DE VARIOS BARRIOS DEL CANTÓN CUMANDÁ CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR” con el que consta en el POA prorrogado 2023. Esta petición la realiza en virtud a que el Informe de Evaluación N° BDE-CERC6A-2022-068M de 18 de agosto de 2022, y en la Decisión N° 2022-GSZCP-126 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P aprueba “ El Informe de Evaluación, y concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá bajo la denominación de: “REGENRACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ANGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Así mismo, debo indicar que de conformidad con lo establecido en el Informe de evaluación No. BDE-CER6A-2022-0168-M de 18 de agosto de 2022, el costo total al que asciende la ejecución del proyecto es de USD 1.056.690,22 más IVA.

DIRECCIÓN  
FINANCIERA

(03) 2 326-160  
(03) 2 326-105  
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075  
(03) 2 326-056  
RUC: 0660001760001

villamar.isabel@cumanda.gob.ec  
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar  
www.cumanda.gob.ec

gastos. El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia.

## **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD**

**Que, el Artículo 255.-** Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

### **SUPLEMENTOS DE CREDITOS**

**Art. 259.-** Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Art. 260.- Solicitud.** - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

### **ANTECEDENTES:**

- ✚ El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá fue aprobado por el Concejo Cantonal el 31 de julio de 2023.



**DIRECCIÓN  
FINANCIERA**

(03) 2 326-160  
(03) 2 326-105  
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075  
(03) 2 326-056  
**RUC: 0660001760001**

 [villamar.isabel@cumanda.gob.ec](mailto:villamar.isabel@cumanda.gob.ec)  
 **Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar**  
 [www.cumanda.gob.ec](http://www.cumanda.gob.ec)

En tal virtud, el valor previsto en el POA 2023 para dicho proyecto es de USD 186.000,00 que corresponde a la contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, monto que cubrirá las como categorías de escalamiento, reajuste, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión, publicidad y el 12% correspondiente al IVA, Por otro lado, El Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P. financiará el valor el valor de USD 998.400,22 para cubrir los montos de obra civil y Fiscalización.

#### REFORMA PRESUPUESTARIA:

Con lo ampliamente expuesto me permito presentar la reforma presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, donde se detalla los ingresos por Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito el 29 de noviembre de 2022, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.- BDE, Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, un financiamiento hasta por USD 998.400,22, en el programa 41 Otros Gastos Comunes de la Entidad- Obras Públicas.

#### REFORMA AL PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

TIPO DE REFORMA	PARTIDA	DENOMINACION DE PARTIDA	SUPLEMENTO	
			INGRESOS	GASTOS
SUPLEMENTO	3.6.02.01.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO (BDE)	998,400.22	
SUPLEMENTO	7.5.01.04.12	REGENERACIÓN URBANA ACERAS- BORDILLO- ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANGELES, LA DOLOROSA, MATEO MASQUISACA DEL CANTÓN CUMANDA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO		951,528.62
SUPLEMENTO	7.3.06.04.01	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		46,871.60
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>998,400.22</b>	<b>998,400.22</b>

#### SOLICITUD:

En base a los antecedentes expuestos ampliamente solicito a usted Señor Alcalde se convoque al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, con el objeto que proceda a realizar el análisis del presente informe y su posterior aprobación.



DIRECCIÓN  
**FINANCIERA**

(03) 2 326-160  
(03) 2 326-105  
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075  
(03) 2 326-056

RUC: 0660001760001

✉ villamar.isabel@cumanda.gob.ec  
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar  
🌐 [www.cumanda.gob.ec](http://www.cumanda.gob.ec)

**CONCLUSIÓN:**

La presente reforma presupuestaria, se realizará con recursos extrapresupuestarios (SUPLEMENTO DE CREDITO), misma que no afecta a las partidas ya existentes en el presupuesto correspondiente al año 2023.

Sin embargo por tratarse de un suplemento de crédito que incrementa los ingresos con el financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, mismo que financiará el gasto de inversión modificará el monto total del presupuesto municipal que se incrementará en USD \$ 998,400.22.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. María Isabel Villamar Barco  
**DIRECTORA FINANCIERA GADM CUMANDÁ**  
CC. Archivo



**Anexo:** Copia Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios  
Copia Oficio No. 035-GADMC-DPP-2023  
Copia Resolución Administrativa No.038-2023-GADMC-C



**DIRECCIÓN  
FINANCIERA**

(03) 2 326-160  
(03) 2 326-105  
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075  
(03) 2 326-056  
**RUC: 0660001760001**

 [villamar.isabel@cumanda.gob.ec](mailto:villamar.isabel@cumanda.gob.ec)  
 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar  
 [www.cumanda.gob.ec](http://www.cumanda.gob.ec)

Oficio N° 035-GADMC-DPP-2023  
Cumandá, 18 de septiembre de 2023

Magister  
OSWALDO BONIFAZ  
ALCALDE GADM Cumandá

Presente.

De mi consideración.

Por medio de la presente le hago llegar un atento y cordial saludo, deseándole éxito en las funciones que diariamente desempeña.

Me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar autorice a quien corresponda, la modificación del nombre del proyecto "CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO DE VARIOS BARRIOS DEL CANTÓN CUMANDÁ CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR" con el que consta en el POA prorrogado 2023.

Esta petición la realizo en virtud a que en el Informe de Evaluación N° BDE-CER6A-2022-068-M de 18 de agosto de 2022, y en la Decisión N° 2022-GSZCP-126 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P aprueba EL Informe de Evaluación, y concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá bajo la denominación de: "REGENERACIÓN URBANA ACERAS-BORDILLOS-ADOQUINADO DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: LA MARINA, LOS ANDES, LOS ANGELES, LA DOLOROSA Y MATEO MAQUISACA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Así mismo, debo indicar que de conformidad con lo establecido en el Informe de evaluación No. BDE-CER6A-2022-0168-M de 18 de agosto de 2022, el costo total al que asciende la ejecución del proyecto es de USD 1.056.690,22 más IVA.

En tal virtud, el valor previsto en el POA para dicho proyecto es de USD 186.000,00 contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, monto que cubrirá las como categorías de escalamiento, reajuste, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión, publicidad y el 12% correspondiente al IVA, Por otro lado, El Banco de Desarrollo del Ecuador BDE B.P. financiará el valor de USD 998.400,22 para cubrir los montos de obra civil y Fiscalización.

De lo antes expuesto, y sin más que agregar, y para continuar con el proceso para la emisión de la Certificación del POA y emisión de la Certificación Presupuestaria, quedo atenta a una respuesta favorable.

Atentamente,

  
Arq. Diana Lucía Arias Maldonado  
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y PROYECTOS

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075  
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056  
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001

planificacion\_proyectos@cumanda.gob.ec  
arias.diana@cumanda.gob.ec  
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

*Dirección Administrativa  
Diana Lucía Arias Maldonado  
19-09-2023*

*RECIBIDO  
Fecha 18-09-2023  
1066*

